

EDICTO No 304 - 2006

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No D 211 del 8 de MARZO DE 2004

HACE SABER

Que en el expediente **No DF7-101**, se ha proferido **Resolución DSM No 045** de fecha 16 de ENERO de 2006 y en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la Caducidad del contrato único de concesión de DF7-101 celebrado entre la Empresa Nacional Minera Limitada -MINERCOL LTDA- y el señor HENRY ANTONIO QUINTERO GOMEZ, para la exploración y explotación de un yacimiento de ARENAS, ubicado en jurisdicción del municipio de GUAPI, departamento del CAUCA, por las razones señaladas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- En firme la presente Resolución, desanótese el área del Sistema Gráfico del Instituto y remítase al Grupo de Trabajo de Registro Minero para se inscriba el presente acto en el Registro Minero nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- En firme este acto administrativo por parte del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, compulsar copia al Alcalde Municipal de GUAPI, a la C.R.C. y a la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez surtido el trámite anterior, remítase el expediente al Grupo de Trabajo Regional - INGEOMINAS Cali para que se proceda a efectuar la liquidación del contrato de conformidad con la Cláusula Vigésima del contrato.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al señor HENRY ANTONIO QUINTERO GÓMEZ, de no ser posible procédase mediante edicto.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme el artículo 47 y 51 del C.C.A., y 297 del C. de M., contra este pronunciamiento procede recurso de reposición, el cual puede interponerse en los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de enero de 2006

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

(Original firmado)

MYRIAM VARGAS BARRANTES
Directora del Servicio Minero

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible y público del **GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintiocho (28) de marzo de 2006 a las 8:00 a.m., y se desfija el día tres (03) de abril de 2006 a las 4:00 p.m.

Dra. IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
Coordinadora Grupo de Información Atención al Minero

Alexa